104

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2020 – 00071 00

En atención al pantallazo que antecede tomado este de la página TYBA, observa el Despacho que no se ha podido efectuar la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Emplazados, puesto que el nombre de la demandante TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. "HITOS" aparece en el correspondiente registro de manera incorrecta esto es, *"TITULADORA COLOMBIA S.A."*, y en la opción que arroja el Registro con nombre correcto, cuenta con un tipo de identificación erróneo, pues se indicó *"cedula de extranjería"* cuando dicha entidad se identifica con NIT. Por lo cual, se ordena por secretaria oficiar a Soporte Técnico para que proceda a adicionar el nombre de la pasiva atendiendo al dato antes mencionado a fin de continuar con el trámite en el presente asunto.

Finalmente, y de conformidad con los postulados del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto calendado 23 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas únicamente se ordenó respecto del demandado Diego Alexander Veloza Ospina y no de todas las personas indeterminadas, como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE,

JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ___ de _____ de 2020 a las 8 A.M.

15 DIC 2020

Secretaria